



Alcaldía de Calarcá

Nº - 007 -

-2026

PROCESO CONTRACTUAL: LICITACIÓN PÚBLICA No.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la CP en sus artículos 1, 12, 209, 315, y a las reglas y funciones determinadas para los alcaldes en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, conforme con las disposiciones contenidas en el estatuto general de la contratación pública, ley 80 de 1993, ley 1150 del año 2007, ley 1474 del año 2011, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de las Compañías de Seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país y ofrecer todos los ramos de seguros requeridos por el municipio, los Consorcios o Uniones Temporales conformados por Compañías de Seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país y ofrecer todos los ramos de seguros requeridos por el municipio que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo **OBJETO ES: "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MUNICIPIO DE CALARCA.

Dirección: Cra 24 Nro 38-57 – Calarcá Quindío.

2., DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La comunicación oficial será por la plataforma SECOP II

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: "CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas para el presente proceso se encuentran determinadas en el ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de LICITACION PÚBLICA, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el plazo de ejecución del contrato de OBRA PÚBLICA, será de SEIS (06) MESES partir de la suscripción del Acta de Inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.

Nota: Teniendo en cuenta que el proceso de selección y el plazo previsto para la ejecución del proyecto se extenderán más allá de la vigencia fiscal 2026, la Administración Municipal

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



alcaldiadecalarca



alcaldia



Alcaldía de Calarcá

adelantará los trámites administrativos, presupuestales y legales pertinentes ante las instancias competentes, con el fin de gestionar y obtener la autorización de las vigencias futuras que resulten necesarias para garantizar la continuidad, financiación y adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa presupuestal vigente.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

- **FECHA LIMITE:** De acuerdo a cronograma de la plataforma SECOP II
- **LUGAR:** A través de la plataforma SECOP II
- **FORMA:** Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.371.388.026,34) Incluido Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), como también impuestos, gravámenes y descuentos, que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: CDP0000002209 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura			
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$515.571.061,22	✓ \$515.571.061,22
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001845			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: CDP0000002214 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura			
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$723.805.094,59	✓ \$723.805.094,59
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001850			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: CDP0000002210 del 28 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura			
CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS	\$2.895.465.642,66	✓ \$2.895.465.642,66





Alcaldía de Calarcá

	A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001846			

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de CALARCA, Quindío, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, y dar cumplimiento a la indicación del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, tiene en cuenta lo establecido en:

• El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente; LINK CONSULTA:

• https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ece_documents/ccmanual_acuerdos_comerciales.pdf

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, 2.2.11.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, definen los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones - C A N - Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección contractual que nos ocupa, la Entidad Territorial ha verificado:

- A. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- B. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- C. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Para tal efecto, se diligenció el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso de selección contractual que se pretende celebrar:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI





Alcaldía de Calarcá

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El proceso de selección no podrá ser limitado a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones habilitantes para participar se encuentran definidas en el pliego de condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

La precalificación No aplica para los procesos de Licitación Pública.

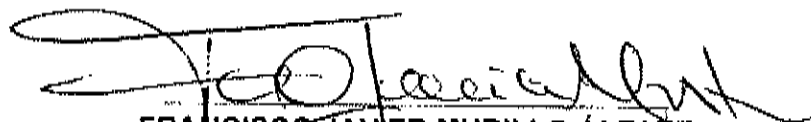
12. CRONOGRAMA

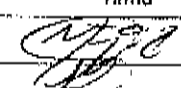
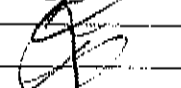
El cronograma del proceso se encuentra consignado en el pliego electrónico del SECOP II, motivo por el cual, se invita a los interesados o proponentes a consultar las etapas y fechas del proceso en dicha plataforma.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección en el portal único de contratación SECOP II.

Suscribe,


FRANCISCO JAVIER MURILLO ÁLZATE
Secretario Administrativo

	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Revisó componente jurídico:	Manuel Fernando Ramirez - Subsecretario de Asuntos Administrativos	
Proyectó y Elaboró componente jurídico:	Juan Carlos Cardona - Abogado Contralista.	
Revisó: 	Carlos Andrés Rey Trejos - Jefe Oficina Asesoría Jurídica	

